

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial Nº725-2021-GM-MPS

Chimbote, 02 de diciembre del 2021.

VISTO.-

El Informe N° 0677-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 02 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7464-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 01 de diciembre del Página 1 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la Licitación Pública N°015-2020-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL EN EL AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y,

CONSIDERANDO . -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N $^{\circ}$ 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76 $^{\circ}$ 1 de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Organo a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) "El Órgano a cargo de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

¹Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública





Resolución Gerencial Nº725-2021-GM-MPS

se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Página 2

Que mediante el Informe N° 0677-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 02 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7464-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 01 de diciembre del 2021, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de la APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que llevará a cabo el procedimiento de la Licitación Pública N°015-2020-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL EN EL AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", Por un monto de S/ 5/ 2'689,704.92 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y nueve mil setecientos cuatro con 92/100 soles).

Que, habiéndose APROBADO el Expediente de Contratación con Resolución Gerencial n°725-2021 de fecha 02 de diciembre, para el procedimiento de selección de la Licitación Pública N°015-2020-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL EN EL AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; Por un monto de S/2'689,704.92 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y nueve mil setecientos cuatro con 92/100 soles) mediante el sistema de contratación A SUMA ALZADA, resulta necesario emitir resolución para asignar al comité de selección atendiendo la solicitud.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que "en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste over elegue", por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, prente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Pabilicas y Luis Antonio Ríos Veliz, Subgerente de Logística y Patrimonio; y

B^ocorio suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Subgerente de Estudios y royectos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, responsable departamento de Liquidación de Obras, Ángel Wilian Escobedo Cruz, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de

Selección en pleno.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial Nº725-2021-GM-MPS

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

SE RESUELVE . -

Página 3

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la Licitación Pública N°015-2020-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL EN EL AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

JESUS RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Sub Gerencia de Obras Publicas
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio
	MIEMBROS SUPLENTE	SS .
SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	Primer Miembro	Departamento Liquidación de Obra.
ÁNGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Licitación Pública N°015-2020-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GAB

- Interesados (06) - Archivo

Andrés Alberto Ruiz Gómez

ICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA